



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 067 2025-GORE-ICA-DRA.

Ica, 17 MAR 2025

VISTO:

El Oficio N° 132-2025-GORE -ICA-DRA-EIA, sobre Aprobación Fichas Técnicas:

CONSIDERANDO:

Que, por D.S. N° 007-2025-PCM, publicado en el diario El Peruano con fecha 11 de enero de los corrientes se Declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los Departamentos de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lima, Loreto, Moquegua, Pasco, Puno, San Martín, Tacna y la Provincia Constitucional del Callao, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente; así como de respuesta y rehabilitación que correspondan; asimismo dispone que Los Gobiernos Regionales de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lima, Loreto, Moquegua, Pasco, Puno, San Martín y Tacna, y los gobiernos locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Educación, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del Ministerio de Energía y Minas, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y demás instituciones públicas y privadas involucradas; ejecutarán las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan. Dichas acciones deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes;

Que, mediante Ley N° 29664 se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como de evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión del Riesgo de Desastres;

Que, los numerales 14.1 y 14.2 del Artículo 14 de la Ley N° 29664, establecen que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan y ejecutan los procesos de gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia; Los Presidentes de los Gobiernos Regionales y los Alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos





GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 067 -2025-GORE-ICA-DRA.

Ica, 17 MAR 2025

ámbitos de competencia; Los Gobiernos Regionales y Locales son los principales ejecutores de las acciones de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por D.S N° 048-2021, se aprobó el reglamento de la Ley N° 29664, y en el Art 39 de los Planes Específicos por Proceso, indican que, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, las entidades públicas en todos los niveles de Gobierno Formulan, aprueban y ejecutan los siguientes planes:

- Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres
- Plan de Preparación
- Plan de Operaciones de Emergencia
- Plan de Educación Comunitaria
- Plan de Rehabilitación
- Planes de Contingencia

Que, mediante los documentos del visto el responsable del Equipo de Infraestructura Agraria, remite para su aprobación las fichas técnicas para la disminución de la vulnerabilidad existente del sector de Catalina II, del Distrito de Santiago, Provincia de Ica y Departamento de Ica; Sector de Quebrada Yauca, del Distrito de Yauca del Rosario, Provincia de Ica y Departamento de Ica; Sector de Yauca, del Distrito de Yauca del Rosario, Provincia de Ica y Departamento de Ica; Sector de Chapi III, del Distrito de Santiago, Provincia de Ica y Departamento de Ica; Sector de Chapi IV, del Distrito de Santiago, Provincia de Ica y Departamento de Ica; Sector de Cerro Pico I, del Distrito de Yauca del Rosario, Provincia de Ica y Departamento de Ica; Sector de Cerro Pico II, del Distrito de Santiago, Provincia de Ica y Departamento de Ica; Sector de Tingue IV, del Distrito de Yauca del Rosario, Provincia de Ica y Departamento de Ica, la cual cuenta con la conformidad del Monitor y Responsable del Equipo de Infraestructura Agraria de Obra según detalle:

N°	NOMBRE DE LA FICHA	PROVINCIA	PRESUPUESTO ESTIMADO
1	Ficha Técnica para las actividades de emergencia en el Sector de Catalina II, en el distrito de Santiago, Provincia de Ica, Departamento de Ica.	ICA	4,637,045.23
2	Ficha Técnica para las actividades de emergencia en el Sector de Quebrada Yauca, en el distrito de Yauca del Rosario, Provincia de Ica, Departamento de Ica.	ICA	5'242,869.37
3	Ficha Técnica para las actividades de emergencia en el Sector de Yauca, en el distrito de Yauca del Rosario, Provincia de Ica, Departamento de Ica.	ICA	6'997,000.72
4	Ficha Técnica para las actividades de emergencia en el Sector de Chapi III, en el distrito de Santiago, Provincia de Ica, Departamento de Ica.	ICA	2'094,141.51



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 067 -2025-GORE-ICA-DRA.

Ica, 17 MAR 2025

2505

5	Ficha Técnica para las actividades de emergencia en el Sector de Chapi IV, en el distrito de Santiago, Provincia de Ica, Departamento de Ica.	ICA	2'119,075.22
6	Ficha Técnica para las actividades de emergencia en el Sector de Cerro Pico I, en el distrito de Yauca del Rosario, Provincia de Ica, Departamento de Ica.	ICA	4'557,240.53
7	Ficha Técnica para las actividades de emergencia en el Sector de Cerro Pico II, en el distrito de Santiago, Provincia de Ica, Departamento de Ica.	ICA	5'441,086.52
8	Ficha Técnica para las actividades de emergencia en el Sector de Tingue IV, en el distrito de Yauca del Rosario, Provincia de Ica, Departamento de Ica.	ICA	4'860,817.56



Estando a la propuesta formulada y con la Visación de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Planificación, Administración e Infraestructura Agraria; estando a las atribuciones conferidas por Ley N° 27867 modificada por Ley N° 27902, Ley N° 27783, TUO de la Ley N° 30225, D.S. N° 084-2019-EF y su Reglamento D.S. N° 344-2018-EF, Ley N° 32185, D. S. N° 007-2025-PCM y O.R. N° 013-2019-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR las fichas técnicas para la disminución de la vulnerabilidad existente en los tramos del sector de Catalina II, del Distrito de Santiago, Provincia de Ica y Departamento de Ica; Sector de Quebrada Yauca, del Distrito de Yauca del Rosario, Provincia de Ica y Departamento de Ica; Sector de Yauca, del Distrito de Yauca del Rosario, Provincia de Ica y Departamento de Ica; Sector de Chapi III, del Distrito de Santiago, Provincia de Ica y Departamento de Ica; Sector de Chapi IV, del Distrito de Santiago, Provincia de Ica y Departamento de Ica; Sector de Cerro Pico I, del Distrito de Yauca del Rosario, Provincia de Ica y Departamento de Ica; Sector de Cerro Pico II, del Distrito de Santiago, Provincia de Ica y Departamento de Ica; Sector de Tingue IV, del Distrito de Yauca del Rosario, Provincia de Ica y Departamento de Ica, según detalle:

N°	NOMBRE DE LA FICHA	PROVINCIA	PRESUPUESTO ESTIMADO
1	Ficha Técnica para las actividades de emergencia en el Sector de Catalina II, en el distrito de Santiago, Provincia de Ica, Departamento de Ica.	ICA	4,637,045.23
2	Ficha Técnica para las actividades de emergencia en el Sector de Quebrada Yauca, en el distrito de Yauca del Rosario, Provincia de Ica, Departamento de Ica.	ICA	5'242,869.37
3	Ficha Técnica para las actividades de emergencia en el Sector de Yauca, en el distrito de Yauca del Rosario, Provincia de Ica,	ICA	6'997,000.72



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 067 -2025-GORE-ICA-DRA.

Ica, 17 MAR 2025

Departamento de Ica.

4	Ficha Técnica para las actividades de emergencia en el Sector de Chapi III, en el distrito de Santiago, Provincia de Ica, Departamento de Ica.	ICA	2'094,141.51
5	Ficha Técnica para las actividades de emergencia en el Sector de Chapi IV, en el distrito de Santiago, Provincia de Ica, Departamento de Ica.	ICA	2'119,075.22
6	Ficha Técnica para las actividades de emergencia en el Sector de Cerro Pico I, en el distrito de Yauca del Rosario, Provincia de Ica, Departamento de Ica.	ICA	4'557,240.53
7	Ficha Técnica para las actividades de emergencia en el Sector de Cerro Pico II, en el distrito de Santiago, Provincia de Ica, Departamento de Ica.	ICA	5'441,086.52
8	Ficha Técnica para las actividades de emergencia en el Sector de Tingue IV, en el distrito de Yauca del Rosario, Provincia de Ica, Departamento de Ica.	ICA	4'860,817.56

SEGUNDO: DISPONER que el órgano a cargo del Proceso de Contrataciones de la Entidad realice las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente en estricta aplicación de las disposiciones del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

TERCERO: Notifíquese la presente conforme a Ley

REGISTRECE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL